



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 140 -2013- SERNANP

Lima, 03 SET. 2013

VISTO:

El Memorandum N° 330-2013-SERNANP-DDE de la Dirección de Desarrollo Estratégico, y el Informe N° 247-2013-SERNANP-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los documentos del visto refieren que mediante el Memorandum N° 330-2013-SERNANP-DDE, de fecha 13 de agosto de 2013, el Director de Desarrollo Estratégico, informa que ha aceptado la renuncia de la Blga. Ursula Angélica Paredes Cadillo, siendo su último día de labores el 31 de agosto del 2013 conforme a lo solicitado por la referida servidora;

Que, la servidora Ursula Angélica Paredes Cadillo ha solicitado se le exonere del plazo de 30 días de anticipación para dar aviso en caso de renuncia, de acuerdo con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, conforme a lo informado por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, mediante Informe N° 247-2013-SERNANP-OA-RRHH, de fecha 28 de agosto del 2013, dicha Unidad Operativa Funcional ha concluido que resulta procedente aceptar la renuncia formulada por la servidora Ursula Angélica Paredes Cadillo, quien mantiene contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728; por lo que resulta necesario expedir el acto administrativo, aceptando la renuncia formulada en los términos contenidos en la documentación del visto;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Desarrollo Estratégico y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con efectividad al 31 de agosto del 2013, la renuncia al cargo de Especialista de la Dirección de Desarrollo Estratégico, formulada por la Sra. Ursula Angélica Paredes Cadillo, declarando extinguido el contrato de trabajo a plazo indeterminado celebrado con la entidad.

ARTICULO 2º.- Exonerar a la Sra. Ursula Angélica Paredes Cadillo, del plazo de treinta (30) días para hacer efectiva la extinción de su contrato.

Regístrese y comuníquese.




Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

